

ACUERDO No. 77 DEL 12/07/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del bienio 2019-2020 y con los términos de referencia de dos de las convocatorias con enfoque territorial.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

se reformó el mecanismo de presentación de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del FCTel.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012 el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 1923 de 2018 regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las Convocatorias públicas abiertas y



competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1467 de 2018, que adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015, establece la operación y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento de las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

1. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.1.8.1. definiendo a las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas como el proceso mediante el cual la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realiza la invitación a través de la página Web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) para que se conforme un listado de proyectos elegibles, que deberán ser presentados a consideración del OCAD para ser viabilizados, priorizados y aprobados.
2. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.1.9.1. estableciendo que para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti) definen los retos de desarrollo regional, entendidos como las oportunidades más promisorias o los problemas más relevantes que se deben aprovechar o resolver.
3. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.1.9.2. estableciendo que, para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti) recomiendan al OCAD del FCTel para cada línea programática, el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos, información que fue remitida por los treinta y tres (33) Departamentos en el plazo estipulado hasta el 31 de enero de 2019.
4. Que con base en los artículos 2.2.4.1.1.9.3. y 2.2.4.1.1.9.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1467 de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel elaboró el Plan Bienal de Convocatorias para el bienio 2019 – 2020 partiendo de la información remitida por los CODECTI, el cual fue aprobado por el OCAD del FCTel en la sesión No. LVI del 1 de marzo de 2019 y publicado en la misma fecha.
5. Que en virtud de las potestades conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.9.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, el OCAD del FCTel dispuso que previo a la apertura de cada una de las convocatorias previstas en el Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, se realizaran jornadas de validación de las prioridades de inversión y los montos asignados a cada Departamento, de lo cual la Secretaría Técnica ha presentado los respectivos informes al citado Órgano Colegiado.

(ii) TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.1.10.2. estableciendo que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
2. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 el artículo 2.2.4.1.1.10.3. asignando la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.

(iii) SEGUIMIENTO AL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

1. Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.9.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, dispone que la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Bienal de Convocatorias. Por lo anterior, propondrá para aprobación del OCAD del Fondo de CTel los ajustes o actualizaciones necesarios y presentará informes periódicos al OCAD sobre el avance del mismo.
2. Que el capítulo 9 del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020 establece que la Secretaría Técnica presentará ante el OCAD informes trimestrales que contendrán una relación de las actividades ejecutadas en relación con los programas y su contribución al logro de los objetivos y metas del Plan en los plazos establecidos; así como la descripción técnica de las dificultades o los eventuales cambios que requiera el Plan y las observaciones para corrección, monitoreo y mejora que se identifiquen a la fecha de presentación del informe.
3. Que en virtud de lo anterior y como consecuencia de los procesos de validación con los CODECTI y las Gobernaciones, la Secretaría Técnica presentó el Primer Informe de Avance del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020, en el cual señaló los avances alcanzados a la fecha y las modificaciones que requiere dicho Plan.

CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.

2. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – Colciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con citación enviada a través de correo electrónico del 2 de julio de 2019, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias de territoriales para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario y para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para la apropiación social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento en el marco de la celebración del bicentenario.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 60 del doce (12) de julio de 2019, suscrita por el Presidente del OCAD del FCTel y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TITULO I

MODIFICACIÓN DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR el Primer Informe de Avance del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020, elaborado y presentado en la sesión No. LX del 10 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el cronograma general de las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecido en el capítulo 6 del Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, en el siguiente sentido:

Nº	CONVOCATORIA	2019												2020											
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Becas de excelencia doctoral del Bicentenario (Corte 1 y 2)	AP		CR	EV	EV	LE	AP					CR	EV	EV	LE									
2.1	Fortalecimiento IES públicas 1	AP		CR		EV	EV		LE																
2.2	Fortalecimiento IES públicas 2							AP				CR	EV	EV		LE									
3	Apropiación Social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento.	JV		JV	JV	AP		CR	EV	EV	LE			JV	AP		CR	EV	EV		LE				
4	Innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social.	JV		JV	JV	AP		CR	EV	EV	LE			JV	AP			CR	EV	EV	LE				
5	Investigación para el avance del conocimiento y la creación.	JV				JV	AP			CR	EV	EV		LE	JV	AP			CR	EV	EV	LE			
6	Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia Tecnología e Innovación.	JV				JV	AP			CR	EV	EV		LE	JV	AP			CR	EV	EV	LE			
7	Formación de capital humano de alto nivel para la Ciencia Tecnología e Innovación.	JV				JV	AP			CR	EV	EV		LE	JV	AP			CR	EV	EV	LE			
8	Presentación de Informes de seguimiento del Plan Bienal				INF			INF			INF			INF			INF			INF			INF		

CONVENCIONES DEL CRONOGRAMA

AP: Apertura
CR: Cierre
EV: Evaluación
LE: Lista de elegibles.
JV: Jornada de validación.
INF: Entrega de informes de seguimiento de las convocatorias

ARTÍCULO 3: MODIFICAR la participación en montos de algunas entidades territoriales en las convocatorias de enfoque territorial.

ARTÍCULO 4: PUBLICAR el Primer Informe de Avance del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020 y contenido modificado del mismo en la página web de Colciencias.

TITULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 5. APROBAR los términos de referencia de la Convocatoria del SGR - FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario.

ARTÍCULO 6. APROBAR los términos de referencia de la Convocatoria del SGR – FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para la apropiación social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento en el marco de la celebración del bicentenario.

ARTÍCULO 7. PUBLICAR en la página Web de Colciencias los documentos que soportan los términos de referencia aprobados junto con sus anexos, así como la invitación a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6. Publíquese y cúmplase conforme las decisiones adoptadas por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LX del 10 de julio de 2019.



PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Sigifredo Salazar Osorio
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR

Diego Fernando Hernández Losada
DIRECTOR GENERAL DE COLCIENCIAS
SECRETARÍA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN, COLCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (10-07-2019)
Fecha de firma del Acta No. 60 soporte del presente acuerdo: (12-07-2019)

Proyectó: Angio Katherine Bocanegra Rodríguez
Líder del proceso OCAD
Revisó: Juan Guillermo Verano Cardona
Coordinador del Grupo de Gestión de Convocatorias
Revisó: Melissa Jiménez Rojas
Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídica
Aprobó: Adolfo Alarcón Guzmán
Coordinador General de Gestión Territorial - Colciencias